

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 2016-1098

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, mayo dos (02) de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo al memorial que antecede allegado al correo electrónico de este Despacho Judicial el 31 de marzo de 2022 solicitando la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, pero como quiera que revisado el correo electrónico del cual fue remitido el mismo se constata que éste no es el que se indicó en el escrito de la demanda como el correo del apoderado demandante, razón por la cual no se le dará trámite a dicha petición.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of connected loops and strokes, positioned above the printed name of the judge.

WILSON FARFAN JOYA

JUEZ